RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO Y DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL, DESARROLLO DIGITAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE GRANADA POR LA QUE SE PRORROGA EL CONTRATO DE "SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA LA REALIZACIÓN DE ANÁLISIS CLÍNICOS (BIOQUÍMICA) CON CESIÓN Y MANTENIMIENTO DE AUTOANALIZADOR BIOQUÍMICO, EN EL CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE ARMILLA (GRANADA)".

Expediente: EC009 2026 1206 en relación con el CONTR 2025 502019 (01/2025/31C)

Objeto: Prórroga del "Suministro de reactivos para la realización de análisis clínicos (bioquímica) con cesión y mantenimiento de autoanalizador bioquímico, en el Centro de Prevención de Riesgos Laborales de Armilla (Granada)", sito en Camino del Jueves nº 110, C.P. 18100, Armilla (Granada).

Periodo de ejecución: 24 meses, del 1 de enero de 2027 hasta el 31 de diciembre de 2028.

Gasto máximo autorizado para la prórroga (IVA excluido): sesenta y tres mil seiscientos cuarenta y cinco euros con veinte céntimos (63.645,21 euros).
IVA: trece mil trescientos sesenta y cinco euros con cincuenta céntimos (13.365,49 euros)
Gasto máximo autorizado para la prórroga (IVA incluido): setenta y siete mil diez euros con setenta céntimos (77.010,70 euros).

ANTEDECENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 22 de diciembre de 2025, de una parte D. José Javier Martín Cañizares, en su calidad de Delegado Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Granada, actuando en nombre y representación de la Consejería Empleo, Empresa y trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, y de otra parte, D. Esteban Molina Lara, con D.N.I. ***3695**2, actuando en nombre y representación de AKRALAB, S.L.U., con N.I.F. n.º B03362621, en calidad de Administrador Único, formalizaron un **contrato de suministro de reactivos** para la realización de análisis clínicos (bioquímica), con cesión y mantenimiento de autoanalizador bioquímica en el Centro de Prevención de Riesgos Laborales de Armilla (Granada). La clausula tercera denominada "Duración y prórroga", de las condiciones y términos del citado contrato, prevé de forma expresa la posibilidad de prórroga por un plazo máximo de hasta 24 meses de conformidad con lo previsto en el Título I del Libro I de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

SEGUNDO.- El 23 de septiembre de 2026 la Dirección del Centro de Prevención de Riesgos Laborales de Armilla (Granada) emitió **informe sobre la conveniencia de proceder a la prórroga** del contrato de "Suministro de reactivos para la realización de análisis clínicos (bioquímica) con cesión y mantenimiento de autoanalizador bioquímica, en el Centro de Prevención de Riesgos Laborales de Armilla (Granada)", que se formalizó el 22 de diciembre de 2025 con la empresa AKRALAB, S.L.U. por un período de 24 meses, del 1 de enero de 2027 hasta el 31 de diciembre de 2028.

Avda. Joaquina Eguaras, 2
18071-Granada
Tel: 600158905
contratacion.gr.ceice@juntadeandalucia.es

TERCERO.- El 23 de septiembre de 2026 la Secretaría General Provincial de esta delegación territorial, elaboró una **Memoria Justificativa** en la que se informa sobre la procedencia de la prorroga del contrato anteriormente citado por un periodo de 24 meses, del 1 de enero de 2027 hasta el 31 de diciembre de 2028.

CUARTO.- El 25 de septiembre de 2026 la Secretaría General Provincial de esta delegación territorial, formuló una **propuesta de prórroga** del contrato formalizado con la empresa AKRALAB (CONTR 2025 502019 (01/2025/31C), formalizado el 22 de diciembre de 2025, por un período adicional de 24 meses en las mismas condiciones del contrato formalizado y sus correspondiente pliegos.

De conformidad con expuesto anteriormente, esta Delegación Territorial, en el ejercicio de las atribuciones que le están conferidas por virtud del artículo quinto apartado 3 de la Orden de 14 de octubre de 2022, por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (BOJA n.º 201, de 19/10/2022, corrección de errores en BOJA n.º 217 de 11/11/2022); en relación con el Decreto del Presidente 9/2026, de 9 de julio, por el que se crean las Vicepresidencias y se reestructuran las Consejerías que conforman la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA extraordinario n.º 12, de 09/07/2026); y con el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA extraordinario n.º 90, de 30/12/2020), modificado por el Decreto 190/2026, de 30 de julio (BOJA extraordinario n.º 15, de 3/07/2026); y con el artículo 61 de la LCSP.

RESUELVE

PRIMERO.- Prorrogar el contrato de “Suministro de reactivos para la realización de análisis clínicos (bioquímica) con cesión y mantenimiento de autoanalizador bioquímica, en el Centro de Prevención de Riesgos Laborales de Armilla (Granada)” formalizado el 22 de diciembre de 2025 con la empresa AKRALAB, S.L.U., con NIF B03362621, por un periodo de 24 meses, manteniendo las condiciones del contrato formalizado y los correspondientes pliegos.

SEGUNDO.- El gasto que comporta el presente expediente de prórroga se imputará a la siguiente partida presupuestaria y por el siguiente importe:

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2027	38.505,35 €	1400.03.0000 G/31C/221.11/18 01
2028	38.505,35 €	1400.03.0000 G/31C/221.11/18 01

TERCERO.- Notifíquese esta Resolución a la entidad contratista AKRALAB, S.L.U. con NIF B03362621 a través de SIREC-portal de licitación electrónica de la Junta de Andalucía, y publíquese en el Perfil del Contratante de este Órgano de Contratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 151 de la LCSP.

Avda. Joaquina Eguaras, 2
18071-Granada
Tel: 600158905
contratacion.gr.ceice@juntadeandalucia.es

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación o, en su caso, notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, artículos 123 y 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, a la fecha que figura en el pie de firma

EL DELEGADO TERRITORIAL
Fdo.: José Javier Martín Cañizares

Avda. Joaquina Eguaras, 2
18071-Granada
Tel: 600158905
contratacion.gr.ceice@juntadeandalucia.es